BOININ



ORIGIAI

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios Júciales pasarán al editor del Bo-LETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada linea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts.ftrimentre Provincia... 8'50 > Extranjero... 10'00 >

El pago es adelantado.

de este edicio, pued in presentar en

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey 1)on Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. 1). g.), y Augusto Hijo el Principe de Asturias continúansin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 18.)

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Subsecretaría.

Se hallan vacantes en los Institutos de Reus y Cabra las Cátedras de Física y Química, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas cada una, las cuales han de proveerse por oposición según lo dispuesto en la Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiun años de edad, ser Licenciado ó Bachiller en Ciencias ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los Aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la (Gaceta.) Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan suera de Madrid, les bastará acreditar mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria en una Administración de Correos el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las

provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 2 de Julio de 1907. —El Subsecretario, Silió.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una Cátedra de Concepto é Historia del Arte é Historia de las Artes decorativas, vacante en la Escuela Superior de Artes é Industrias y de Bellas Artes de Sevilla, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que le concede la Ley.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores numerarios de las Escuelas industriales, sean elementales ó superiores, que tengan igual categoría; ó lleven cinco años de ejercicio efectivo en otra inferior, sin perjuicio de los derechos adquiridos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el improrrogable plazo de sesenta días, á contar del dia siguiente á la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 9 de Julio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

Se halla vacante en cada uno de los Institutos de Cáceres y Soria, una Cátedra de Matemáticas, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición entre Auxiliares, en el turno establecido en el artículo primero del Real decreto de 28 de Julio de 1905, según lo

dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Para ser admitido á la oposición se requiere hallarse comprendido en el artículo 11 del Real decreto de 8 de Mayo de 1903.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 2 de Julio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

GORIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS.

 D. Francisco Moreno, Ingeniero-Jefe interino del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Francisco Alvarez vecino del Astillero, ha presentado solicitud del registro de 40 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Ataulfa 3.ª», sita en el paraje llamado La Rozona, concejo de Corvera.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomarácomo punto de partida la estaca 4.ª de la mina «Ataulfa 2.ª», de donde se medirán al Este 400 metros para la primera estaca; de ésta ai Sur 1.000 metros para la segunda; de ésta al Oeste 400 metros para la tercera; y de ésta al Norte 1.000 metros hasta el punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuest o en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el núm. 16.964 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende según previenen el art. 24 de la ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 15 de Julio de 1907.— Francisco Moreno.

-1006 91 : R. al núm. 6.916.

Que D. Armando A. Pedrosa, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad «Fábrica de Mieres» ha presentado solicitud del registro de 14 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Villamingoya 3.4» sita en términos de la Collada de Santa María Traspeña, parroquias de Caranga y Traspeña, concejo de Proaza. Lindante al Norte y Oeste terreno franco y al Este y Sur con la concesión «Villamingoya».

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón Norte número 13 de la concesión «Villamingoya», de de éste punto en dirección N. 41 grados E. se medirán 50 metros para la primera estaca; al O. 41 grados N. 1.000 para la segunda; al S. 41 grados O. 100 la tercera; al E. 41 grados S. 200 la cuarta; al S 41 grados O. 100 la quinta; al E. 41 grados S. 400 la sexta; al N. 41 grados E. 100 la séptima; al E. 41 grados S. 400 la octava; al N. 41 grados E. 50, llegando al punto de partida y quedando cerrado el perímetro de las 14 hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte

magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.961 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de 30 días, contados. desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 de citado Reglamento.

Oviedo 15 de Julio de 1907 .--El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno: o desugab of non obus

circut ab de al R. al núm. 6.814.00

DELEGACION DE HACIENDA

de 1905, el Sr. Cobernador se ina

servido admint la citada solicinal

Sección facultativa de Montes.

tercero. Lo que se anuncia por me.

ANUNCIO

Estando muy adelantada la época para la ejecución de los disfrutes concedidos á las Ayuntamientos que poseen montes dependientes del Ministerio de Hacienda y encontrándose en descubierto las Alcaldías que á continuación se expresan, de las cantidades que á cada una corresponden por el diez por ciento de los aprovechamientos, cuyo Plan se publicó en el Boletin OFICIAL de la provincia, número 212, correspondiente sl 20 de Septiembre de 1906 y sucesivos; he acordado llamar la atención de los Alcaldes respectivos, á fin de que en el preciso término de quince días á contar del de la publicación de este anuncio en el «Boletin oficial», hagan efectivas en la Tesorería de Hacienda de esta provincia las citadas cantidades, presentando la carta de pago en la oficina de la Sección facultativa de Montes a! objeto de que sean expedidas las correspondientes licencias.

Ayuntamientos

anco y al Este, y Sur son In c Villamingrover.		
Cabranes.		
Candamo.	315	50
Castropol.		
Cangas de Tineo.		
El Franco.		
Llanera. Demb no om:		111111111111111111111111111111111111111
Miranda.	1000	
Morcin.		
Piloña a la sur coo .		
Las Regueras.		
Ribera de Arriba.	50	45
Valdés. Logica O sobary.	777	45

Oviedo 18 de Julio de 1907.-El Delegado de Hacienda, P.S. Andrés Martinez.

R. al núm. 6.978. contro de parellas y quedando pe-

chall water by the above

rega solicitarias.

notasini anni ne sa

CUE

Troof ob only at Lab

B GIRLSBOOK OR REAL

all ottomicus signification

student obstationing and 8

ah scantanul ot ah eu**'**

oberace of the consideral

BEST AS DE BURTO CHOO

stimute a extent of the

a medicin al Este

términos que

re mineralities on activities

provential en el Regla-

If de Agosto de root.

er 😝 lipital de árbe openición, se

iddel Real decreto

Garaga Subserve

and a filter against sem

d Concesiones colindantes	La Reina, núm. 16.799, y La Victoria, núm. 16.605.			Lola, núm. 16.412.	Torre, núm. 16,448, y La Celestina, núm. 16.505.
Su vecindad	Ortiguero.	Mieres.	Ovie do.	Bilbao.	Oviedo. Cabrales.
INTERESADOS	D. Agustin Trigo de Serrano.	D. Eladio Lorenzo y Alvarez.	ME AS A	D. Mario Corentand de la distretant de l	D. Herrmógenes Feito, apoderado de D. Guillermina de Higgins.
Operación	le Concepto de Historia de las 1/15 Vacación de las 1/15 de marcación de las listas de Sevilla.	Là smA, leb seviterous rois Augè	de un toriar tes d P oueln truns	Pales Ares	ode Minería vigentes contes co
Términos municipales	Caprales de la company de la c	and the man of the same of the	tored est tored est tored la da office d'an in een e	n los Insti- las Catedr otadas con pesetas ca raves a car spuisto ca for, Las ca	y 33 del Reglamento de 1907.—El Ingeniero
Parroquias	Santa Eulalia de Puertas.				The state of the s
Sitios en que radican	Prado de Santa Olaya Ordaliego y Las Mayadas.	Los Garcios y Acebal, Asiego y Puertas.	Canal de Suso, Vega de Ternás, término de Poó é Inguanzo.	Ta Boriza, ser le contra Boriza, ser le cont	e lo dae disponen los articos probados los articos probados produces produc
Números	19 and 19	10.818	16.823		umplimiento de
Mineral	Cobre y otros	Hierro		ever estl The armig de H omas ere bened	nganeso.
	ulio á. 1.º de A	4 o		Agosto dem sidem	Demasia a la Torre. Lo que se publica en este Bollerin

Sabado 20

de Julio de

Regimiento Infanteria San Marcial

Don Faustino Benedited Ibañez, primer Teniente del Regimiento de Infantería San Marcial, número 44, Juez instructor del expediente que se instruye por falta á concentración al recluta Manuel Corzo Martínez.

Otra becerra, color castaño, con Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido individuo, hijo de José y Laura, natural de Oviedo, parroquia de idem, Ayuntamiento y concejo de idem, provincia de idem, que nació en nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco, perteneciente al reemplazo de mil novecientos cinco, soltero, de estatura un metro 610 milímetros, de oficio labrador, para que en el término de treinta dias contados desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, y Boletin oficial de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado militar, sito en el cuartel que ocupa la fuerza de este Regimiento á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, será declarado rebelde y se le ocasionarán los perjuicios correspondientes.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á las Autoridades civiles, militares y policía judicial para que practiquen las oportunas diligencias en busca del referido individuo y, caso de ser habido, le remitan debidamente custodiado á esta plaza y á mi disposición, pues asi lo tengo ordenado en diligencia de este día.

Dado en Burgos á trece de Julio de mil novecientos siete.—El primer Teniente Juez instructor, Faustino Benedited.

is a mbisolA at R. al núm. 6.985.

Alcalde, Ligardo C. Juya

SECCION MUNICIPAL

interesado para u a recogerle, previo

Alcaldia de San Martin del Rey

Mes de Julio de 1907

Distribución de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio con arreglo á lo prescripto en las disposiciones vigentes, á saber:

Capitulso.	Nombres de los capítulos SUBSULIZACIÓ ROMA OCHI	Periodo ordinario 1906 Pts. Cts.		
3 4 5 6 7 3 9 10 11 12 13	Gastos Ayuntamiento Policía de seguridad Policía urbana y rural Instrucción pública Beneficencia. Obras públicas Obras públicas Corrección pública Montes Cargas Ob. nueva construcción. Imprevistos Resultas Devoluciones Varios	150 150 1011 34 1916 66		
-14	TOTAL	10156 50		

En San Martin del Rey á 29 de Junio de 1907. – V.º B.º—El Alcalde, Nespral.—El Secretario Faustino Alonso. Sesión ordinaria del 29 de Junio

de 1907.

El Ayuntamiento nprobó la presente distribución de fondos por capítulos para atender á las obligaciones del Presupuesto durante el mes de Julio.—V.º B.º—El Alcalde, Nespral.—El Secretario, Faustino Alonso.

-ilatem no anteas R. almum. 6.795. d

Alcaldía de Morcin

Hero, beens occupied and in tartile del

vecino de Cipiello, parroquia de San

es à l'austino Bermudez Rodriguez,

Consignada en el presupuesto cantida l necesaria para la creación en este concejo de un campo de experimentación agrícola, queda abierto en esta Alcaldía por el término de quince días, á contar desde la publicación del presente, un concurso entre los Propietarios de fincas rústicas en este concejo, para la adquisición en arriendo por diez años de una hectárea de terreno para diserentes cultivos; advirtiendo que será acepetada aquella proposición que ofrezca mayores ventajas para el Municipio por las condiciones del terreno y economía del arriendo. cibimiento que haya lug

Morcin y Julio 15 de 1907.—El Alcalde, Nicolás Fernandez.

contos siete. - El Acruado, Pioren-

Consignada en el presupuesto municipal vigente la cantidad de 656,60 pesetas para la dotación de la plaza de farmaceútico municipal de este concejo, se anuncia por medio del presente para que los aspirantes á dicho cargo puedan presentar en esta Alcaldía las solicitudes documentadas en el término de quince días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Morcin y Julio 15 de 1907.—El Alcalde, Nicolás Fernandez.

R. al núm. 6.950.

Alcaldía de Langreo

EDICTO

ses préxumamente, asia fablerta, y affi-

Debiendo proveerse una plaza de maquinista para el lavadero público de Ciaño con el haber de mil quinientas pesetas anuales, se anuncia la vacante por término de treinta días para que pueda ser solicitada por los que se crean con aptitud para su desempeño.

Las instancias documentadas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el expresado plazo, contado desde el día en que aparezca este anuncio en el Bo-LETIN OFICIAL.

Alcaldía de Langreo á 16 de Julio de 1907.—El Alcalde, Antonio M.º Dorado

nes est al referencia bal-regordes de

-sl. olamenas no R. al núm. 6.949.

ring atquireces

Alcaldía de Gijón

R. al nom, 6,958. -

Formado el apéndice al amillararamiento que ha de servir de base
para los repartimientos de la contribución territorial, por rústica, colonía, pecuaria y urbana para el año
próximo de 1908, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ilustre Ayuntamiento por término de
ocho días, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que tengan por conyeniente dentro del mencionado plazo.

Consistoriales de Gijón á 15 de Julio de 1907. –El Alcalde en funciones, J. de Cavo.

The sup oblidious R. al núm. 6.536

SECCION JUDICIAL DE LA

-- Dado en Gijón á dacesiete de

no verificarlo le parará, el períunio

Audiencia Territorial de Oviedo.

Francisco de Borja Laviada y Cien-

D. Marcelino Garcia y Rua, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito, la Sala de lo civil de este Superior Tribunal, dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En la ciudad de Oviedo, á primero de Julio de mil novecientos siete, en los pleitos de menor cuantía acomulados, que procedente del Juzgado de primera instancia de Avilés, penden ante esta Sala de lo civil, en grado de apelación, promovido uno, por doña Petronila Garcia Fernández, D. Marcial, doña Aurora y doña Beatriz Fernández García, propietarios y vecinos de esta ciudad, representados por el Procurador D. Eduardo Alonso y Villa, y Abogado D. José Pidal contra D. José Rodriguez Menéndez, propietario y vecino de Avilés, representado por el Procurador don Justo Fernández Rua, y Abogado D. Gerardo Berjano, sobre propiedad de unas paredes y negativa de servidumbre, habiendo sido promovido el otro pleito por el D José, contra las doña Petronila, D. Marcial, doña Aurora y doña Beatriz y contra D. Plácido y D. Gerardo Fernández García, estos dos últimos representados por los Estrados del Tribunal, por no haberse personado sobre propiedad de una finca, medianeria de una pared y negativa de servidumbre:

Fallamos.

Que debemos revocar y revocamos la sentencia apelada en cuanto por ella se condena á doña Petronila Garcia Fernández y sus hijos D. Marcial, doña Aurora, doña Beatriz, D. Plácido y D. Gerardo Fernández Garcia, á que cierren los cinco

huecos abiertos en la pared lateral de la derecha entrando de la casa de su propiedad, número treinta y ocho del barrio de la Genestosa, y el abierto en la pared posterior de dicha casa, y en su lugar, declarando que tales paredes son de la exclusiva propiedad de dicha señora y sus citados hijos, les condenamos á que cierren los mencionados seis huecos siempre que no estuviesen á la altura delas carreras ó inmediatas á los techos de las habitaciones y si estuviesen en dichos puntos, á que los limiten á la dimensión de treinta centimetros en cuadro con reja de hierro remetida en la pared y red de alambre, confirmando dicha sentencia en los demás extremos, sin especial condonación de costas de esta treinta y seis años de eda sionatani

l'ubliquese el encabezamiento y la parte dispositiva de esta sentencia en el Boletin oficial de esta provincia por la rebeldia de D. Plácido y D. Gerardo Fernandez García, de ignorado paradero.

Devuélvanse los autos al Juzgado de su procedencia con la correspondiente certificación y carta orden.

Así por esta nuestra sentencia defiinitiva, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. —Ricardo Prada. —Roque Pizarro. —Mauro Santiago. Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo á cinco de Julio de mil novecientos siete. —Marcelino Garcia y Rua.

R. al núm. 6.836.

don de este Juzgado.

Juzgado de La Habana.

en la carcel de esta villa à disposi

busca y cantura de dicho pro-

D. Marco Aurelio Cervantes y Gomez de Molina, Juez de primera Instancia del Sur de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio de abintestato de oficio de D. José Reyes García, natural de San Cristóbal, provincia de Oviedo, España, soltero, del Comercio, hijo de Juan y de Manuela, de treinta y cinco años de edad, vecino que fué de la Calzada del Monte, número trescientos setenta y que falleció en la Quinta de Salud «I a Purísima Concepción» de esta ciudad, el día seis de Noviembre próximo pasado; he dispuesto anunciar por este medio su muerte sin testar y llamar por segnnda vez á los que se crean con derecho á su herencia, á fin de que comparezcan á reclamarla en este Juzgado, sito en la calle de Oficios, número cuatro altos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifican.

Y para fijar en el sitio de costumbre del pueblo de San Cristóbal, provincia de Oviedo España, se libra el presente, en La Habana á veintinueve de Mayo de mil novecientos siete. Marco Aurelio.—Ante mí, Augusto F. Canosa.

R. al núm. 6.956.

z stończ groth ek batejnost syjaulo z zomej Jnzgado de Laviana

que merron tosmencionados seis huo-

to s sicinite (die)fo estaviesen a la

do que tales, paredes son de la ex-

D. Ramón García del Valle, Juez de Instrucción del partido de La-viana.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número primero, del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, á Manuel Fernández García, de treinta y seis años de edad, casado con Esperanza Argüelles Prieto, minero, hijo de Francisco y de Teresa, natural de la Horria, parroquia de Arenas, en el partido y concejo de Siero, y vecino de Veneros, en el de Langreo; cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca en este Junzgado con el objeto de indagarle en la causa que se le instruye por el delito de muerte violenta; bajo apercibimiento que si no lo verifica ni fuere habido y presentado será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo, á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole de ser hahido, en la carcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Dado en Pola de Laviana á ocho de Julio de mil novecientos siete.—Ramón G del Valle.—Por su mandado, Manuel A. Rodriguez.

R. al núm. 6.847.

-organidado o nas elementados de Gijón.

del Comercio, hijo de Juan v de

to de oficio de la José Reves Car-

Manuela, de treinta y cinco años de edad, ver noisatis ab alubada Calkada

Por la presente, se cita al José Gonzalez Muñiz, vecino de Albandi, en el concejo de Carreño, de este partido, que se dice se ausentó para la isla de Cuba, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día diecinueve de Agosto próximo y hora de las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo, á fin de asistir á las sesiones de juicio oral en causa seguida contra Bernardo Alonso García, por disparo de arma, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Gijón á dieciseis de Ju-

lio de mil novecientos siete. = Juan Fernández.

R. al núm. 6.958.

EDICTO

esmiento que na de servir de base

l'orrando el apéquice al jamiliara-

Don Francisco de Borja Laviada y Cienfuegos, Juez municipal en funciones del de Instrucción del distrito de Oriente del partido de Gijón.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Secundino Diaz, vecino que fué de esta población y cuyo actual paradoro se ignora, á fin de que dentro del término de diez días se presente ante este Juzgado á fin de ser oido en justicia en causa por estafa, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Gijón á diecisiete de Julio de mil novecientos siete. — Francisco de Borja Laviada y Cienfuegos.—P. H., Faustino Iglesia.

R. al núm. 6.979.

rial the Oxiodo

Requisitoria

D. Francisco de Borja Laviada y Cienfuegos, Juez de instrucción del Distrito de Oriente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Ponga Pilar, soltero, de veintidos años de edad, jornalero y vecino que fué de esta villa, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gac ta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión y además para poder practicar una diligencia de justicia acordada en carta orden de la Superioridad, apercibido que de no veririficarlo, le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la contra las doña Petronila, D ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y mando á todos los agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Gijón quince de Julio de mil no vecientos siete. — Francisco de Borja Laviada y Cienfuegos. — Por habilitación, Faustino Iglesia

man ler Carela, à que cierren les cinco

R. al núm. 6.960.

Juzgado do Pravia

Cádula de citación

El Sr. D. Fructuoso Argüelles Gonzalez, Juez accidental de Instruc ción del partido, en virtud de sumario que instruye por hurto de tres pañuelos de seda, una navaja barbera y cinco pesetas en metálico á Faustino Bermudez Rodriguez, vecino de Cipiello, parroquia de San Martin de Luiña, concejo de Cudillero, hecho ocurrido en la tarde del dieciocho de Junio último, tiene acordado oir á los presuntos autores, uno de ellos alto, delgado, vistiendo trage negro y boina, y el otro de baja estatura, color rojo, trage de pana, con puntos blancos el chaleco, cuyos nombres y otras circunstancias se ignoran.

En su consecuencia, por medio de la presente cédula, se cita á los expresados denunciados, para que dentro de diez días á contar desde su inserción en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración, bajo el apercibimiento que haya lugar en derecho.

Pravia, Julio quince de mil novecientos siete.—El Actuario, Florentino Vega.

R. al núm. 6.972.

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADO

social of orNAVA a reaslation

cata Adoptils has addicitation domis-

En poder de D. Celestino Fernández, vocino de Buyeres, está depositada una novilla hallada causando daños en propiedad particular, y que tiene las señas siguientes:

Valor aproximado, 135 pesetas.

Color rojo claro, edad treinta meses próximamente, asta abierta y afilada.

Lo que se anuncia á fin de que en el término de quince días, contados con el de la inserción de este edicto pase el dueño á recoger dicho animal pues será éste subastado á las diez del día siguiente al de la conclusión del plazo.

Nava 16 de Julio de 1907.—S. Revilla.

- MI Enganism TINEO

A summand of the saver of express

de the la simple demonstration of

En poder de D. Pedro Menendez de Llano, de esta vecindad, se hallan depositadas tres reses de ganado vacuno que se encontraron causando daños en propiedad particular de las señas siguientes: Una vaca de unos diez años de edad, color rojo, tiene unas rayas con tijera en el brazo derecho y colgada del cuello una cencerra.

Una becerra de unos tres años, color rojo, con iguales señales en el brazo derecho.

Otra becerra, color castaño, con igual edad y señales que la anterior.

Lo que se hace público por medio de este anuncio por el término de un mes, á fin de que pueda llegar á conocimiento de su dueño ó dueños, pasado dicho plazo, contado desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, se procederá á la subasta del referido ganado.

Tineo Julio 16 de 1907.—El Alcalde, Celestino Garcia.

osuga la fuerza de este l'eguniento e

responder de los cargos que le resultan en elexpediento que le mateuyo, ba-

jo apercibimiento de que se no comparece en el térn **CERTIM**alado, será ale-

clarado rebelde y se le neasionar un

De los pastos de los montes de Urbiés, en este concejo, desapareció á últimos de Febrero del corriente año, un caballo de la propiedad de D. Isidoro González, vecino del citado Urbiés, y cuya res tiene las señas siguientes:

Alzada seis cuartas y pulgada, color negro y algo pelicano, algo calzado de la pata izquierda, tiene una C en el ánca, y está puesta al revés, edad seis años.

Se ruega al que le haya encontrado lo comunique á esta Alcaldía ó al interesado para ir á recogerle, previo el pago de los gastos que haya originado.

Mieres 10 de Julio de 1907.—El Alcalde, Lisardo G. Jove.

offer deslutto in 1985.

Day astegininum sobnotob notoudivaco

En poder de D. Juan García, vecino de la Pereda, en este concejo, se
halla depositada una vaca de dueño
desconocido que se encontró haciendo
daño en fincas particulares y tiene las
señas siguientes:

Edad cinco años próximamente, está preñada y aproximándose al parto, color pardo-claro, astas bien puestas y empiqueradas.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llegase á conocimiento de su dueño pueda recogerla previo pago de los gastos causados, en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo de diez dias, se procederá á su enajenación en pública subasta.

Mieres 9 de Julio de 1907.—El Alcalde, Lisardo G. Jove.

En Sau Martin det des a en de

Escuela Tipográfica del Hospicio

(c) Ministerio de Cultura 2006